

V. MANTENIMIENTO al RÉGIMEN ESPECIAL de AUTÓNOMOS de la SEGURIDAD SOCIAL

FINANCIACIÓN DE GASTOS FIJOS DE INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN EL RÉGIMEN ESPECIAL POR CUENTA PROPIA QUE CORRESPONDA O MUTUALIDAD DEL COLEGIO PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, CON EL LÍMITE DE LA CANTIDAD SUBVENCIONADA

BENEFICIARIOS	IMPORTE
DESEMPLEADOS EN GENERAL	3.000 €
JÓVENES DESEMPLEADOS MENORES DE 31 AÑOS	3.500 €
MUJERES DESEMPLEADAS	4.000 €
DESEMPLEADOS CON DISCAPACIDAD	4.500 €
MUJERES DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD	5.000 €
MUJERES DESEMPLEADAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	4.400 €
MUJERES DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	5.500 €

Inversión mínima: 5.000 € en inmovilizado material e intangible y gastos de primer establecimiento para desarrollar la actividad (excluido IVA o impuestos indirectos recuperables o compensables), a partir de los seis meses anteriores al inicio de la actividad.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLAS

- Personas desempleadas e inscritas en Oficinas de Empleo de Cantabria o en agencias de colocación autorizadas **PREVIO** a establecerse como trabajador autónomo o por cuenta propia, y que vayan a desarrollar de forma personal, profesional y directa un trabajo en empresas de carácter individual, Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles y Sociedades Limitadas de nueva creación radicadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

¿QUÉ REQUISITOS GENERALES HAY QUE CUMPLIR?

- 1.º Estar desempleado e inscrito en Oficinas de Empleo de Cantabria o en agencias de colocación autorizadas.
- 2.º Darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de Cantabria.
- 3.º Darse de alta en el Censo de Obligados Tributarios y en el Impuesto de Actividades Económicas.
- 4.º Además, para trabajadores con discapacidad: tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

¿QUÉ OBLIGACIONES TIENEN LOS BENEFICIARIOS?

- Realizar y mantener la actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos 3 años, comunicando la baja en su caso.
- Para establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia, subvención financiera y subvención para costes de mantenimiento al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de Seguridad Social: realizar la inversión mínima correspondiente.

SOLICITUDES

Dirigidas a: Directora del Servicio Cántabro de Empleo.

Presentación en:

- Oficinas de Empleo del Servicio Cántabro de Empleo.
- Registro del Servicio Cántabro de Empleo (C/ Castilla 13, 3º. SANTANDER)
- Demás formas según art. 38.4 de Ley 30/92, 26 noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes:

- Seis meses desde el inicio de la actividad, considerando dicha fecha la de solicitud de Alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social.

MÁS INFORMACIÓN

IMPRESOS DE SOLICITUD:

- Servicios centrales del Servicio Cántabro de Empleo (C/ Castilla 13, 3º. Santander)
- Oficinas de Empleo.
- Página web: www.empleacantabria.com

INFORMACIÓN ADICIONAL:

- Teléfonos: 942 20 70 66 / 942 20 70 97



SUBVENCIONES a la CREACIÓN de EMPLEO AUTÓNOMO 2010

PROGRAMA I.
Establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia.

PROGRAMA II.
Intereses de préstamos para inversiones en creación y puesta en marcha de la empresa.

PROGRAMA III.
Asistencia técnica.

PROGRAMA IV.
Formación.

PROGRAMA V.
Mantenimiento al Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social.



I. ESTABLECIMIENTO COMO AUTÓNOMO

PROMOVER Y AYUDAR A FINANCIAR PROYECTOS QUE FACILITEN LA INSTALACIÓN COMO TRABAJADORES AUTÓNOMOS A PERSONAS PARADAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO

BENEFICIARIOS	IMPORTE
DESEMPLEADOS EN GENERAL	5.000 €
JÓVENES DESEMPLEADOS MENORES DE 31 AÑOS	6.000 €
MUJERES DESEMPLEADAS	7.000 €
DESEMPLEADOS CON DISCAPACIDAD	8.000 €
MUJERES DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD	10.000 €
MUJERES DESEMPLEADAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	7.700 €
MUJERES DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	11.000 €

Inversión mínima: 5.000 € en inmovilizado material e intangible y gastos de primer establecimiento para desarrollar la actividad (excluido IVA o impuestos indirectos recuperables o compensables), a partir de los seis meses anteriores al inicio de la actividad.

II. INTERESES DE PRÉSTAMOS PARA INVERSIONES EN CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA EMPRESA.

REDUCIR EL PRINCIPAL DE LOS PRÉSTAMOS DESTINADOS A FINANCIAR LAS INVERSIONES PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA EMPRESA

BENEFICIARIOS	IMPORTE hasta
DESEMPLEADOS EN GENERAL	5.000 €
JÓVENES DESEMPLEADOS MENORES DE 31 AÑOS	6.000 €
MUJERES DESEMPLEADAS	7.000 €
DESEMPLEADOS CON DISCAPACIDAD	8.000 €
MUJERES DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD	10.000 €
MUJERES DESEMPLEADAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	7.700 €
MUJERES DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	11.000 €

Características y requisitos de los préstamos: artículo 20 del Decreto de Concesión.

III. ASISTENCIA TÉCNICA

FINANCIACIÓN PARCIAL DE LA CONTRATACIÓN DURANTE LA PUESTA EN MARCHA DE LA EMPRESA, DE SERVICIOS EXTERNOS NECESARIOS PARA MEJORAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, Y PARA REALIZAR ESTUDIOS DE VIABILIDAD, ORGANIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DIAGNOSIS U OTROS DE NATURALEZA ANÁLOGA

CUANTÍA
75% DEL COSTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, MÁXIMO 2.000 €

Servicios de asistencia técnica desarrollados íntegramente a partir de los seis meses anteriores al inicio de la actividad, prestados por asociaciones de trabajadores autónomos con carácter intersectorial y con suficiente implantación en Cantabria o por otras personas físicas o jurídicas especializadas que reúnan garantías de solvencia profesional.

IV. FORMACIÓN

FINANCIACIÓN PARCIAL DE CURSOS RELACIONADOS CON DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, PARA CUBRIR NECESIDADES DE FORMACIÓN DEL TRABAJADOR AUTÓNOMO EN LA PUESTA EN MARCHA DE LA EMPRESA.

CUANTÍA
75% DEL COSTE DE LOS CURSOS RECIBIDOS, MÁXIMO 3.000 €

Acciones de formación que se hayan desarrollado íntegramente a partir de los tres meses anteriores al inicio de la actividad, prestados por asociaciones de trabajadores autónomos con carácter intersectorial y con suficiente implantación en Cantabria o por otras personas físicas o jurídicas especializadas que reúnan garantías de solvencia profesional.